



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 114-2024-SO-MDP

Villa Punchana, 10 de diciembre de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2024, el Oficio N° 2088-2024-GRL-GGR-GRI de fecha 23 de agosto de 2024 del Gerente Regional de Infraestructura; el Oficio N° 897-2024-GDU-MDP de fecha 12 de noviembre de 2024 del Gerente de Desarrollo Urbano; el Oficio N° 1197-2024-GPEP-MDP de fecha 13 de noviembre de 2024 del Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe Legal N° 407-2024-GAJ-MDP de fecha 11 de noviembre de 2024 del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 2088-2024-GRL-GGR-GRI, el Gerente Regional de Infraestructura remite el Informe Técnico sobre la Formulación del Proyecto en el AA.HH. La Familia, en el Distrito de Punchana;

Que, mediante Oficio N° 897-2024-GDU-MDP, el Gerente de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 223-2024-UFEP-GDU-MDP del Jefe de la Unidad Formuladora de Estudios y Proyectos y, el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Gobierno Regional de Loreto, para autorizar a La Entidad (GOREL) para que formule y evalúe el Proyecto de Inversión, de competencia municipal exclusiva, para el Mejoramiento Integral de las Vías del AA.HH. La Familia, en el Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto;

Que, mediante Oficio N° 1197-2024-GPEP-MDP, el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite el Informe N° 368-2024-UP-GPEP-MDP de la Jefe de la Unidad de Presupuesto, conteniendo la opinión presupuestal favorable para la suscripción del referido Convenio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Que, mediante el Informe Legal N° 407-2024-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente autorizar al Gobierno Regional de Loreto para que formule y evalúe el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Gobierno Regional de Loreto, para el Mejoramiento Integral de las Vías del AA.HH. La Familia, en el Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, por lo que se debe poner a consideración del Concejo Municipal dicha aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Gobierno Regional de Loreto, para el Mejoramiento Integral de las Vías del AA.HH. La Familia, en el Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana, Olmex Aeb Escalante Chota, suscribir el Convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo, así como todos los documentos administrativos necesarios para la implementación del acuerdo y conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

Olmex Escalante Chota
Alcalde



Municipalidad Distrital de Punchana

ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General